

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 232137

OBJETO: SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ABIERTO ORDINARIO

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA

DESTINATARIO: OFILINGUA, S.L.

En la tramitación del expediente arriba referenciado por esta Delegación Territorial, conforme con los artículos 116, 138 y 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se ha elevado a este órgano de contratación el Acta de 17 de junio de 2025, en la que la Mesa de Contratación considera como mejor oferta la de **OFILINGUA, S.L.** y propone al órgano de contratación que efectúe el requerimiento de documentación previa.

Habiendo considerado este órgano aceptar dicha propuesta se procede requerir a OFILINGUA, S.L. toda la documentación previa a la adjudicación determinada en la normativa, y concretamente, en la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No obstante, conforme la mencionada Cláusula, la aportación de certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, conforme al Anexo VI, podrá sustituir a la documentación contenida en las letras a), b), c) y, f) de la segunda parte de este requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011.

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, debiendo presentar declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del Registro no han experimentado variación.

Por tanto, y salvo que no sea necesario por lo expresado en los párrafos anteriores, deberá presentar la documentación que a continuación se relaciona:

a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

Se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



RAQUEL LOPEZ MORIANA		17/06/2025 14:22:19	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw463w2Ue5x3gfO938xhja2uXIR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Declaración responsable de la persona representante que presente la oferta, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere dicho artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades al Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. La declaración se presentará conforme al modelo recogido en el Anexo VIII del PCAP.

b. Documentos acreditativos de la representación.

- Poder de representación que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómica o local, el cual deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.
- Copia del Documento Nacional de Identidad de la persona con poder bastante a efectos de representación si hubiera ejercido derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso contrario, el órgano de contratación consultará los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes.

c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios indicados en el apartado 4.B del anexo I de forma alternativa:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 89.420,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras que sean empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- Patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 20% del importe del contrato, equivalente a 35.768,00 €.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio previsto en el apartado 4.C del Anexo I:

Se deberá acreditar por los medios señalados a continuación, de forma acumulativa, considerando los tres últimos ejercicios:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la

RAQUEL LOPEZ MORIANA		17/06/2025 14:22:19	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw463w2Ue5x3gfO938xhja2uXlR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por lo que la cuantía a acreditar es 67.065,00 euros.

No obstante lo anterior, dado que los servicios objeto del presente contrato están incluidos en el Anexo II del RGLCAP, la persona licitadora también podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación. Para ello podrá aportar certificado de clasificación administrativa, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma, en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría correspondientes al contrato, acompañado de declaración sobre la vigencia de la clasificación administrativa y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

Finalmente, y en el caso de que la licitadora opte por acreditar su solvencia por medios externos, deberá aportar documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la solvencia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

d. Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios.

- Declaración responsable con listado del personal adscrito a la ejecución del contrato, detallando para cada uno de los profesionales el idioma o idiomas que atenderá en la prestación de los servicios y adjuntando documentación acreditativa de la titulación que lo avala para ello: titulación universitaria idónea en traducción e interpretación o titulación universitaria específica sobre la lengua de que se trate (v.gr. filología), formación en interpretación o traducción impartida por organismos oficiales u homologados, título habilitante homologado como traductor o intérprete jurado, nivel acreditado de idiomas mediante título homologado bilingüe (C2) o Avanzado (C1). En caso de relación laboral se adjuntará documentación que acredite tal relación. El listado deberá encabezarse con los datos de los profesionales mínimos que se recogen en este mismo epígrafe y en la cláusula Tercera del PPT, y continuarse con los datos del total de profesionales restantes con que cuente la licitadora propuesta para la ejecución del contrato.

f. Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX.

RAQUEL LOPEZ MORIANA		17/06/2025 14:22:19	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw463w2Ue5x3gfO938xhja2uXIR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Impuesto sobre Actividades Económicas: Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato. En caso de no aportar dicho certificado, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Finalmente, en caso de estar exenta de este impuesto, deberá aportar declaración justificativa al respecto.

g. Personas trabajadoras con discapacidad.

- Certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla, conforme al modelo establecido en el anexo X.

h. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el registro laboral correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

i. Garantía definitiva.

- Garantía definitiva, que conforme al apartado 7 del Anexo I, será del 5 % del presupuesto base de licitación (excluido el IVA), al tratarse de precios unitarios, por tanto, el importe de la garantía será de **8.942,00 €** (5% de 178.840,00).
- La persona contratista podrá constituir la garantía por los siguientes medios:
 - Mediante retención en el precio.
 - Mediante aval, prestado por entidad de crédito, establecimiento financiero de crédito o por sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
 - Mediante seguro de caución, otorgado por una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

En los dos supuestos anteriores deberá constar en los respectivos documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.3 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por el Decreto 197/2021, de 20 de julio.

RAQUEL LOPEZ MORIANA		17/06/2025 14:22:19	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw463w2Ue5x3gfO938xhja2uXIR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Mediante inmovilización de valores de deuda pública.
- En efectivo.
- Además, la persona licitadora podrá también optar porque un porcentaje de la misma sea constituida por los anteriores medios y el resto mediante retención en el precio.

Respecto a la forma y condiciones de constitución de la garantía, en el caso de que se opte por la retención del precio, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

Para el resto de medios, la constitución de la garantía se realizará ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por medios electrónicos, a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a la que se podrá acceder directamente a través de la dirección

<https://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp>

o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

Para cumplimentar el presente requerimiento se le otorga un plazo de 10 días hábiles contados a partir de su notificación, debiendo aportarse a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

En caso de que la empresa no presente en plazo la documentación requerida se entenderá que la misma retira su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) LCSP y, en su caso, se recabaría la misma documentación a la licitadora siguiente en el orden en que las ofertas hayan quedado clasificadas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Raquel López Moriana

RAQUEL LOPEZ MORIANA		17/06/2025 14:22:19	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw463w2Ue5x3gfO938xhja2uXIR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	